



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-521-2018

Señor
Juan Sevilla
Prosecretario, Delegado del Alcalde
Ciudad

De mi consideración:

REF. Of. DA-CON-EXP-18-004.3 FW 7876-16

FECHA: 03 de septiembre de 2018

ASUNTO: Resolución Administrativa Convalidatoria de Expropiación DA-CON-EXP-18-004, Fanny Alexandra Acosta Real.

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **28 de agosto de 2018**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley”, de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba “las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización...”; y, visto el contenido del oficio DA-CON-EXP-18-004.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Convalidatoria de Expropiación DA-CON-EXP-18-004, que convalida los vicios detectados en la Resolución Administrativa N° DA-EXP-16-103, de fecha 15 de agosto de 2016, en cuanto al nombre de la propietaria del predio que es la señora Fanny Alexandra Acosta Real; así también al área y al avalúo real de la afectación, aclarando que únicamente se reconocerá el valor por la afectación de terreno del inmueble, según lo estipulado en el párrafo quinto del artículo 58.1 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública; y, de conformidad al oficio DGT-RU-18-1244, de fecha 19 de abril de 2018, emitido por la Dirección de Gestión Territorial – Régimen Urbanístico; **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio DA-CON-EXP-18-004.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Convalidatoria de Expropiación DA-CON-EXP-18-004, que convalida los vicios detectados en la Resolución Administrativa N° DA-EXP-16-103, de fecha 15 de agosto de 2016, en cuanto al nombre de la propietaria del predio que es la señora Fanny Alexandra Acosta Real; así también al área y al avalúo real de la afectación, aclarando que únicamente se reconocerá el valor por la afectación de terreno del inmueble, según lo estipulado en el párrafo quinto del artículo 58.1 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública; y, de conformidad al oficio DGT-RU-18-1244, de fecha 19 de abril de 2018, emitido por la Dirección de Gestión Territorial – Régimen Urbanístico.-Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c. Procuraduría Catastros
Gestión Documental (expediente)
Sonia Cepeda
2018-08-31

OOPP

Planificación

Sec. Ejec. Alcaldía

RC

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec



Abstract

1. The first step in the process is to identify the problem or issue that needs to be addressed. This involves gathering information and understanding the context of the problem.

10-11-68

1. *Journal of the American Medical Association*, 2000; 283: 2686-2692.

100

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

1. Definition: A function $f: X \rightarrow Y$ is called linear if it satisfies the following two properties:

1. The first step in the process of the investigation is the identification of the problem. This is done by the investigator who is responsible for the study. The investigator must first identify the problem that is being investigated. This is done by the investigator who is responsible for the study. The investigator must first identify the problem that is being investigated.